

PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, FEBRERO 8 DE 1905.

NUM. 11.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Muebles.

Se ha mandado ministrar al Jefe político del Distrito de Metztitlán la suma de cien pesos, importe de un ajuar que compró para su oficina.

Utiles.

Se ha cumplido al Sr. Ingeniero Edmundo Girauld, Director de la Negociación Minera de "San Rafael y Anexas," el ofrecimiento que le hizo el Gobierno para facilitarle todos los utensilios que son necesarios para la escuela que ha establecido en la mina de San Rafael.

Al efecto, se le han proporcionado mesas-bancas, libros de lectura de diversas clases, gramáticas, aritméticas, geografías universal, de México y del Estado, geometrías, contándose entre estos ejemplares la descriptiva de América, historias de México, recitaciones por Quintero, moral, instrucción cívica, pizarrón, pizarras, pizarrines, gises, plumas, portaplumas, juegos de instrumentos de geometría para pizarrón, paquetes con polvo para tinta, tinteros, papel, cuadernos de escritura, ábaco, colección de cuadros de lecciones de cosas por Quintero (treinta y ocho cuadros), mapa de la República, colección de cuadros de anatomía, mapas antialcohólicos, caja con sólidos, mapas de las cinco partes del mundo, planisferio, mapamundi, colección de geometría (dos cuadros), mapas historia natural, plantas (cinco cuadros), mapas historia natural, aves (cinco cuadros), y un mapa de geografía física.

Por encargo del Sr. Girauld, el Sr. Gonzalo Isunza recibió todos esos objetos.

Extranjero procesado.

En el Juzgado de 1^a instancia de Tula se instruye causa contra el súbdito español Juan Martínez Cerro, por el delito de fraude, de que lo acusa Pedro Oviedo.

Licencia.

El Sr. Agustín Sánchez Mejorada ha comenzado a usar una licencia que le concedió el Sr. Gobernador para que se separara del despacho de la Jefatura política del Distrito de Huichapan.

Movimiento de preceptores.

La Sra. Florencia Villaseñor ha tomado posesión de la dirección de la escuela de niñas de Pisalores; la Srita. Félix Arévalo de la de Acelotla, Zempoala; el Sr. Quiterio Avila ha sido nombrado Director de la escuela niños de Santa Mónica, Epazoyucan; la Se-

ñorita Concepción Reyes se ha encargado de la escuela de niñas de Huautla, Huejutla; por último, el Sr. Manuel Carrasco, marcha hoy a hacerse cargo de la dirección de la escuela de niños de Zimapán.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 23 al 29 de Enero de 1905.

Registro civil.

Presentaciones matrimoniales: Simón Morales y Genoveva Sánchez, Porfirio Bolaños y Luz Téllez, Simón Martínez y Elpidia Ubilla, Crispín Arteaga y Silveria Davey, José Trejo y Luz Paredes, Reyes Bravo y Justina Martínez.

Matrimonios efectuados 3

Nacimientos registrados: hombres 10, mujeres 6 16

Inhumaciones: hombres 26, mujeres 22 48

Niños vacunados.

Masculino 14, femenino 11 25

Enfermos remitidos al hospital

Hombres 3, mujeres 0 3

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos 127

Carneros 95

Chivos 296

Cerdos 72

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos 10

Mulas 1

Asnos 2

Obras materiales.

Colector del ex-panteón de San Rafael, mts. 35

Empedrado en la 1^a calle de Allende, metros. 40

Empedrado en la calle de Xicotencatl, metros. 20

Barda de mampostería en la plaza de Allende, metros 16

Terraplén en la misma plaza, metros. 50

Terraplén en la 1^a calle de Allende para emparejarla, metros. 15

Excavación en el callejón del Agua, metros. 15

Compras hechas por el Municipio.

Reatas para las obras de la plaza de Allende, docenas. 4

Para conducir agua de mina El Lobo:

Uniones 8

Tes. 6

Tapones 2

Alcayatas 48

Reductores 6

Arpones 48

TERCER AÑO.

Niples	1
Tubos	2
Codos	18
Llaves de cuadro	1
Válbulas de hierro para tubo de 1 pulgada	1
Solución de bicloruro al 1 por 1,000 para desinfectar las galerías de la Carcel de ciudad, litros	4
Adebes para barda en el Horno crematorio	500
Llaves de nariz con cuerda para manguera, para la agua de El Lobo	6
Zuela para el mismo servicio, medidas	2
Reatas para brochas para los albañiles que trabajan por cuenta del municipio, docenas	4
Unión universal para reponer una toma de agua de mina	1
Tapas de atarjea	100
Paja para los animales del Corral de Consejo, kilos	2,160

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para linternas de la Gendarmería municipal, litros	49
Petróleo para linternas de veladores de jardines públicos, litros	7
Petróleo para las linternas de la Carcel del Estado, litros	4
Escobas de vara para el Corral de consejo, docenas	6

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.

PROGRAMA

PARA LAS

ESGUELAS OFICIALES PRIMARIAS DEL ESTADO.

(CONTINUA.)

ARITMÉTICA.—Leer y escribir números de tres órdenes. Cálculo objetivo mental y con cifras, comprendiendo las cuatro operaciones en la serie de uno á cien, y proponiendo siempre las cuestiones en la forma de problemas concretos de la vida real. Formar objetivamente las tablas de multiplicar hasta el cinco, y fijarlas en la memoria de los niños por medio de ejercicios diarios.

MORAL.—Conversaciones y discusiones en que, por medio de la forma socrática, se haga que los mismos niños descubran y formulen los preceptos prácticos que deben normar su conducta para con los diversos miembros de la familia y de la sociedad en que viven, apelando al sentimiento y á las ideas de justicia.

GEOMETRÍA.—Ejercicios de observación, comparación, análisis y descripción de los cuerpos sólidos regulares contenidos en la caja geométrica.

DIBUJO.—Ejercicios de copia y de inventiva, con figuras rectilíneas, aplicándose á objetos de uso común.

GIMNASIA.—El mismo programa del año anterior.

CANTO.—El mismo programa del año anterior.

LECCIONES DE COSAS.—Por el método objetivo los alumnos adquirirán nociones de Física sobre los puntos siguientes: La fuerza de gravedad. Balanzas. Presión atmosférica. Barómetro. El calor. Termómetro. La luz, su reflexión y refracción. Espejos. Lentes. Microscopio y telescopio. La electricidad y el magnetismo. Telégrafo, teléfono y luz eléctrica. Explicación de los principales meteoros aéreos, acuosos, luminosos y eléctricos. Ligeras nociones sobre el aspecto, clima y producciones de la localidad.

LENGUA NACIONAL.—Ejercicios diarios de lectura de períodos concretos, explicándose lo leído por el maestro y los alumnos. Ejercicios de recitación, de narración de biografías de hombres ilustres mexicanos, de ortografía al dictado, de redacción de recados, cartas, recibos, etc., y de resumen escrito de las lecciones.

ARITMÉTICA.—Sistema decimal de numeración. Cálculo mental y por escrito, comprendiendo las cuatro operaciones con números enteros, y deduciendo siempre las doctrinas de problemas concretos de la vida real. Formación objetiva de las tablas de multiplicar, del cinco al diez, fijándolas en la memoria de los niños por medio de ejercicios diarios.

GEOMETRÍA.—Conocimientos de las diversas clases de líneas, ángulos, triángulos y cuadriláteros. Manera práctica de medir estas superficies. Como apoyo de la enseñanza se harán los ejercicios correspondientes de dibujo.

MORAL.—Conversaciones y discusiones en la forma socrática que contribuyan á formar un espíritu recto y digno, tomando por temas el honor, la veracidad, sinceridad, dignidad personal, respeto á sí mismo, modestia, conocimiento de los propios defectos, el orgullo, la vanidad; valor activo y pasivo; preocupaciones y supersticiones populares, modo de combatirlas; funestos resultados del alcoholismo.

INSTRUCCIÓN CÍVICA.—Idea general de la Nación, Estado ó país. Necesidad y formas principales del Gobierno. Organización política del Estado. Deberes y derechos de los vecinos, naturales y ciudadanos del Estado.

GEOGRAFÍA.—La orientación. Explicación de los principales términos de la geografía física: Montaña, río, lago, mar, isla, etc., sirviendo de base las observaciones que los alumnos hagan en sus excursiones al campo. Ligeras nociones de la geografía local del Estado.

HISTORIA.—Hechos y personajes más notables de la historia antigua de México y la de la época colonial; todo en forma de narraciones orales.

DIBUJO.—Ejercicios de copia é inventiva, con figuras rectilíneas y curvilíneas, que representen objetos y útiles relativos á las artes y oficios.

CALIGRAFÍA.—Copia de muestras en papel.

CANTO.—Coros al unísono aprendidos por simple audición.

GIMNASIA.—El mismo programa de los años anteriores.

Ejercicios militares.

CUARTO AÑO.

MORAL PRÁCTICA.—Conversaciones sobre los deberes para con la humanidad, las que versarán sobre la justicia, la filantropía, la tolerancia, la fraternidad, el sacrificio de los intereses particulares para atender á los generales; reconocimiento de los bienes recibidos por los trabajos anteriores de la humanidad, tendencias á la unión de todos los hombres y al dominio de la razón sobre la fuerza. Las lecciones de moral deben darse en todos los años aprovechando los casos prácticos á que dé lugar la conducta de los niños en la escuela.—*Dos veces por semana.*

LECCIONES DE COSAS.—Por el método objetivo los alumnos adquirirán nociones de Química sobre los cuerpos simples y compuestos, metales y metaloides más usuales, oxígeno, azoe, carbono, hierro, cobre, plata, plomo, etc. Sucintas nociones de anatomía y fisiología del cuerpo humano. Higiene de los alimentos y vestidos.

LENGUA NACIONAL.—Ejercicios diarios de lectura correcta, con explicación del trozo leído. Ejercicios de ortografía al dictado. Ejercicios de redacción de cartas, recados, recibos, etc., y de ampliación y resumen escrito de las lecciones. Ejercicios de recitación y descripción oral y escrita de plantas y animales.

ARITMÉTICA.—Cálculo mental y escrito de las fracciones comunes y decimales. Sistema legal de pesas y medidas comparado con el antiguo. Problemas fáciles de regla de tres simple por el método de reducción á la unidad. Todo debe enseñarse por medio de problemas concretos de la vida práctica.

INSTRUCCIÓN CÍVICA.—Organización política de la República Mexicana. Principios fundamentales de la Constitución y Leyes de Reforma. Deberes y derechos del mexicano y del ciudadano. Despertar el sentimiento del patriotismo.

GEOMETRÍA.—Construcción de sólidos en cartón. Manera práctica de medir el volumen de los principales sólidos de la caja geométrica.

GEOGRAFÍA.—Sucintas nociones de geografía descriptiva de la República Mexicana, dibujando los alumnos el mapa correspondiente. Ligeras Nociones de Cosmografía sobre el sol, la tierra y sus movimientos, el día y la noche, las estaciones del año, la luna, sus fases y los eclipses.

HISTORIA.—Hechos y personajes de la Historia Patria, desde la proclamación de la Independencia hasta la caída y muerte de Maximiliano; todo en forma de narraciones orales.

DIBUJO.—Contornos sencillos de ornato y de objetos naturales, alternando con ligeras nociones de dibujo lineal, hasta la construcción de figuras sencillas sujetas á escala.

CALIGRAFÍA.—Ejercicios de letra mayúscula y minúscula en papel.

CANTO.—El mismo programa de los años anteriores.

GIMNASIA.—El mismo programa de los años anteriores.

Ejercicios militares.

LABORES MANUALES.—El mismo programa que en las Escuelas de 1ª clase, exceptuando lo correspondiente á la 2ª Sección del 4º año.

PROGRAMA

DE LOS ESTUDIOS QUE CONSTITUYEN LA INSTRUCCION PRIMARIA OBLIGATORIA EN LAS ESCUELAS ELEMENTALES DE TERCERA CLASE.

PRIMER AÑO.

LECCIONES DE COSAS.—Ejercicios educativos en que los alumnos, poniendo en juego sus sentidos y ejercitando su propio discernimiento, observen los objetos materiales, los comparen y descubran por sí mismos, en cuanto sea posible, sus varias partes ó atributos. Tales ejercicios deben recaer en este curso sobre ejemplares de los muebles y útiles más usuales tanto en la casa como en la escuela, haciendo que los alumnos adquieran conocimientos acerca del origen ó fabricación de dichos muebles y útiles, y sobre todo, respecto á su utilidad y diversas aplicaciones.

LENGUA NACIONAL.—Enseñanza simultánea de la lectura y escritura, recomendándose el método de las palabras normales. Primeros ejercicios con palabras de dos ó tres sílabas simples. Recitaciones.

ARITMÉTICA.—Contar con objetos (semillas, piedrecitas, etc.), hasta cincuenta, agregando y desagregando las unidades de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, etc. Leer y escribir números dígitos. Ejercicios objetivos de sumar, restar, multiplicar y dividir con números menores de diez, valiéndose de palitos, semillas ú otros objetos, y proponiendo las operaciones en forma de problemas concretos de la vida real.

MORAL.—Conversaciones, cuentecillos y casos prácticos en que se ejercite el discernimiento moral de los niños sobre sus principales deberes personales: aseo, cuidados de la salud, dedicación al trabajo, exactitud y orden en sus ocupaciones, economía y ahorro, obediencia á sus superiores; inconvenientes de la pereza, de la ignorancia y de la ira.

GIMNASIA.—Movimientos libres, marchas y juegos gimnásticos.

DIBUJO.—Ejercicios en relación con las lecciones de cosas y la geometría.

SEGUNDO AÑO.

LECCIONES DE COSAS.—Continuación de los ejercicios educativos del año anterior, haciéndolos recaer sobre los principales útiles ó instrumentos empleados en la agricultura, artes ó industria, de manera que los alumnos conozcan sus aplicaciones. Observación y descripción de los órganos principales de las plantas: Ejercicios de comparación que hagan á los alumnos descubrir y comprender los principales caracteres de los animales vertebrados.

ARITMÉTICA.—Leer y escribir números de tres órdenes. Cálculo objetivo, mental y con cifras, comprendiendo las cuatro operaciones en la serie de una á cien, y proponiendo siempre las operaciones en forma de problemas concretos de la vida real. Formar objetivamente la tabla de multiplicar hasta el cinco, y fijarla en la memoria de los niños por medio de ejercicios diarios.

LENGUA NACIONAL.—Continuación de la enseñanza simultánea de la lectura y escritura. Los niños deben llegar en este curso al conocimiento de las

letras manuscritas ó impresas, mayúsculas y minúsculas y á ser capaces de leer y escribir frases cortas. Recitación.

MORAL É HISTORIA.—Conversaciones en que los alumnos comprendan sus principales deberes para con los diversos miembros de la familia: padres, hijos, hermanos etc., comprendiendo la necesidad y ventajas de la sociedad y apelando al sentimiento ó ideas de justicia. En estas conversaciones se intercalarán narraciones de fábulas, cuentecillos ó casos prácticos y discusiones en la forma socrática, que hagan que los alumnos por sí mismos descubran y formulen los preceptos morales. Narración de los principales rasgos biográficos de Netzahualcóyotl, Cuauhtemoc, Hidalgo, Morelos y Juárez.

GIMNASIA.—El mismo programa del año anterior.

DIBUJO.—Ejercicios de copia y de inventiva, con figuras rectilíneas, aplicándose á objetos de uso común.

TERCER AÑO.

LECCIONES DE COSAS.—Por el método objetivo los alumnos adquirirán nociones sobre los principales meteoros acuosos, aéreos, luminosos y eléctricos, y sobre el aspecto, clima y producciones de la localidad. Ejercicios de comparación que hagan los alumnos, descubrir y comprender los principales caracteres de los animales invertebrados, con particularidad los insectos. Cultivo y aplicaciones del maíz, trigo y demás cereales.

LENGUA NACIONAL.—Continuación de la enseñanza simultánea de la lectura y escritura ejercitándose los niños diariamente en leer y escribir períodos cortos y explicándose lo leído por el maestro y los alumnos. Ejercicios de descripción de estampas ú otros objetos, de narración de cuentecillos ó anécdotas históricas, de recitación y otros ejercicios fáciles de lenguaje.

(Continuará)

SECCION ELECTORAL.

Junta de escrutinio del Distrito de Actopan.—En la Villa de Actopan, á las nueve y nueve de la mañana del día 29 veintinueve de Enero de mil novecientos cinco 1905, reunidos en el Salón de Sesiones de esta Cabecera 41 cuarenta y un ciudadanos miembros de la Junta de escrutinio de este Distrito, se abrió la sesión dándose cuenta en seguida con el dictamen de la comisión computadora, al que se le dió lectura y que en su parte resolutive dice:—Primera. Se declara que hubo elección de Diputados á la XIX Legislatura del Estado de Hidalgo por el Distrito Electoral núm. 1.—Segunda en atención á que el número de siete mil ciento cuarenta y cuatro ciudadanos sufragaron en favor del ciudadano Licenciado Ignacio Durán para Diputado propietario; y que igual número de siete mil ciento cuarenta y cuatro votos obtuvo el ciudadano Antonio Pacheco para Diputado suplente, se declaran electos.—Se puso á discusión y se aprobó por unanimidad.—En tal concepto el Presidente de la mesa declaró haber

habido elección en el Distrito Electoral número 1 y ser Diputado Propietario á la décima novena Legislatura del Estado el ciudadano Licenciado Ignacio Durán y Diputado suplente á la misma Legislatura el ciudadano Antonio Pacheco, á quienes se les remitirá copia de la presente para que les sirva de credencial.—Se puso á discusión esta acta, se aprobó por unanimidad y cumpliéndose con todo lo prescrito por la ley la firmaron los presentes con el Presidente y Secretarios dándose por terminada la sesión.—Presidente, Eulogio Mejía, Adolfo Ordáz, Tomás Pineda, Onésimo Gómez, Hilario Mendoza, Enrique Rubio, Estéban Rivero, Luciano Castro, Aurelio Vargas, Luis Munive, Abundio Núñez, Bonifacio Villa, Antonio Muñoz, Gumesindo Mendoza, Lorenzo Pacheco, Juan Hernández, José Campos, Manuel Rodríguez, Luis Cruz, José Martínez, Antonio Pérez, Andrés Hernández, Narciso Gutiérrez, Martín González, Genaro Jiménez, Jesús Cervantes, Tomás Ramírez, José Hernández, Amado Guerrero, Juan Muñoz, Francisco Musinos, Agustín Hernández, Apolinar Cruz, José Serapio, Celso Cruz, Pedro Mejía, Donaciano Alvarez Z. González, Salustio Ruiz, Srío.—José Vargas, Srío.—Rúbricas.

Es copia de su original sacada para remitirse á la Secretaría General del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 de la ley electoral número 672.

Actopan, Enero 29 veintinueve de 1905 mil novecientos cinco.—Presidente Eulogio Mejía.—Secretario, Salustio Ruiz. Secretario, José Vargas.

En la Villa de Tula de Allende á las nueve de la mañana del día veintinueve de Enero de mil novecientos cinco, reunidos en el local que ocupa la Escuela de niños cincuenta y ocho presidentes de los sesenta y dos que debieron concurrir, se abrió la sesión y se dió cuenta con el dictamen de la Comisión computadora que dice: «Los que subscribimos nombrados para componer la comisión computadora conforme á lo preceptuado en el artículo treinta de la ley electoral vigente, habiendo examinado escrupulosamente el número de boletas reunidas en los expedientes, y encontrándose que son las que corresponden á los votantes según padrón, que están debidamente selladas y que los nombres de los candidatos se hallan sin tachas ni enmendaturas, nos honramos en someter á la deliberación de la Junta la siguiente proposición: Unica: Son buenas y se aprueban las elecciones de Diputados propietario y suplente verificadas en las Secciones electorales de este Distrito el día quince del presente mes, por estar con entera sujeción á lo prevenido por la ley electoral vigente y haber obtenido los electos la mayoría absoluta de siete mil trescientos setenta y seis votos como consta en el estado que se acompaña á este dictamen en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y dos de la referida ley.»—Puesto á discusión el anterior dictamen fué aprobado por todos los concurrentes, por lo que, el Presidente de la mesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta

y cinco de la ley electoral vigente, declaró que hubo elección en este Distrito y que son Diputados por él, propietario el C. Lic. Joaquín González y suplente el C. Luis Rovalo.

Por último, se extendió la acta de esta sesión que, puesta que fué á discusión, quedó aprobada y la firmaron para constancia todos los presentes.—Leonardo Moctezuma, Vicente S. Tavera, Febronio Daniel, Catarino Reyes, Agustín Sánchez, Blas Cadena, José G. Gálvez, Albino Alvarez, Venancio López, Cristobal Cano, Pánfilo Lorenzo, Joaquín Quezada, José Misete, Tomás Soto, Federico Ordáz, Albino Mendoza, Valentín López, Cipriano Cruz, Juan Alvarez, Antonio Resendiz, José Quintanar, Donato González, Rodrigo Olguín, Apolinar Larios, José Martín Domínguez, Francisco Santiago, Pedro Almaraz, Celedonio Calva, Francisco Lugo, Paulino López, Marcos Rios, Ricardo Cruz, Mauricio Villeda, Mateo Lugo, Isidro García, Herón Olguín, Rómulo Rosas, Félix Pérez, Ezequiel Rodríguez, Juan Lara, Felipe Reyes, Lucio López, Ernesto Parra, Otilio S. Alvarez, Ignacio Basurto, Braulio Reina, Juan Flores, Pedro Arellano, Lázaro Cordero, Trinidad Soto, Manuel Arieta, Benito Ballesteros, Cruz Jiménez, Atanasio M. Falcón, Eduwígis González, Felipe de J. Espinosa.—Rúbricas. Cristóbal Vega, Rúbrica Secretario 1^o, Agapito G. Ramírez Rúbrica Secretario 2^o

Es copia sacada de su original para remitirla al Ejecutivo del Estado por conducto del Jefe Político en cumplimiento del artículo 36 de la ley electoral vigente.

Tula de Allende, Enero 29 de 1905.—Leonardo Moctezuma, Presidente.—Cristóbal Vega, Secretario 1^o—Agapito G. Ramírez, Secretario 2^o.

GOBIERNO GENERAL

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, de una parte, y de la otra, el C. Lic. Domingo Barrios Gómez, para establecer en la República la Industria de la fabricación de la malta.

(CONCLUYE)

Al efecto, el concesionario ó la Compañía, presentarán oportunamente á la Secretaría de Fomento, listas pormenorizadas de los efectos que dentro de esta concesión se pretenda introducir libremente para las instalaciones y la construcción; en dichas listas se especificará claramente el número, cantidad y calidad de los efectos, explicando el uso á que se destinan y el por qué de las cantidades que se piden; se acompañarán dibujos, diseños y detalles de las maquinarias y aparatos, y la Secretaría de Fomento, previos examen y calificación, determinará si dichos efectos, maquinarias y aparatos son apropiados á su objeto, de conformidad con este contrato, y en este caso, fijará las limitaciones que el concesionario ó la Compañía, pueden importar libremente de derechos. Esta resolución se comuni-

cará á la Secretaría de Hacienda, para que en su oportunidad, transmita las órdenes correspondientes á las Aduanas por donde se haga la importación. Para la importación libre de derechos, de efectos amparados por esta concesión, el concesionario ó la Compañía en su caso, observarán las reglas dictadas y que en lo sucesivo dicte la Secretaría de Hacienda; entendiéndose que la franquicia de importación de que se trata, sólo subsistirá durante el período de la construcción é instalación de la maquinaria, y que la cancelación de fianzas que hubieren de otorgarse en las Aduanas por donde se hagan las importaciones, se hará cuando se haya montado la maquinaria y que se haya acreditado el empleo de los efectos introducidos con el certificado del Inspector, según lo previene el art. 11 de este Contrato.

Art. 16. El concesionario ó la Compañía que organice podrá importar libremente cebada propicia para la elaboración de malta, durante el plazo estipulado para la erección de la fábrica y un año más.

Es correlativa de esta franquicia, la obligación del concesionario de justificar á entera satisfacción de la Secretaría de Fomento, que procura el cultivo y aclimatación de la cebada especial de que se trata; y al efecto, manifestará los terrenos en que se hagan los plantíos, comprometiéndose asimismo á comprobar á su tiempo, que la cebada importada que no haya sido utilizada como semilla para las siembras, ha sido empleada en la elaboración de la malta.

Art. 17. Los efectos importados al amparo de la concesión, objeto de este Contrato, no podrán ser vendidos por el concesionario ó la Compañía en su caso, sin autorización previa de la Secretaría de Hacienda, y, por lo mismo, la falta de observancia de esta prescripción, hará incurrir al interesado en el delito de contrabando y le sujetará á las penas que señalan las leyes.

Art. 18. El Inspector del Gobierno puede exigir en cualquier tiempo, que se proceda á la formación del inventario, para comprobar que existen en los almacenes de la empresa, los efectos importados al amparo de la concesión y que aún no hayan sido utilizados.

El mismo Inspector tiene la facultad de examinar los libros de contabilidad, los comprobantes y la correspondencia comercial, á efecto de averiguar los hechos que importe conocer al Gobierno para la seguridad de los intereses fiscales.

Art. 19. Durante diez años, contados desde la fecha de la promulgación de este Contrato, los capitales que se inviertan en la construcción, establecimiento y explotación de la industria, cultivo y aclimatación de la cebada especial para la elaboración de malta, así como las acciones y bonos que emita el concesionario ó la Compañía que organice, gozarán de exención de todo impuesto federal directo, quedando sujetos el concesionario ó la Compañía, al pago de los demás impuestos comprendidos en la renta federal del timbre.

Art. 20. El concesionario ó la Compañía serán considerados como mexicanos en todo lo que á este Contrato se refiere, aun cuando todos ó algunos de

los miembros que la formen fueren extranjeros y estarán sujetos á la jurisdicción de los Tribunales de la República, en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro de su territorio.

Nunca se podrá alegar, respecto de los asuntos relacionados con este Contrato, derecho alguno de extranjería bajo cualquier forma que sea, y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la República conceden á los mexicanos, no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en dichos asuntos los Agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 21. Este Contrato quedará insubsistente:

Por no hacer el depósito de que habla el artículo 12, en los términos que el propio artículo previene, y caducará por cualquiera de una de las causas siguientes:

I. Por no presentar los proyectos y memorias descriptivas dentro del plazo que fija el artículo 3°.

II. Por no comenzar las construcciones é instalaciones en el tiempo que fija el artículo 4°.

III. Por suspender los trabajos de construcción é instalaciones por más de dos meses, sin causa debidamente justificada.

IV. Por no hacer los plántios de cebada propicia, cultivándola debidamente, para procurar su aclimatación y producción suficiente.

V. Por no invertir el capital que se estipula en el inciso II del art. 2°.

VI. Por traspasar este Contrato sin permiso del Gobierno.

VII. Por traspasarlo á un Gobierno ó Estado extranjero ó admitirlo como socio.

Art. 22. Si la caducidad se declarare por cualquiera de los motivos que expresan las fracciones I, II, III, IV, V y VI, el concesionario ó la Compañía perderán el depósito y las concesiones y franquicias especiales que otorga este contrato.

Si la caducidad se declarare por los motivos que expresa la fracción VII, el concesionario ó la Compañía, incurrirán en la pérdida de todos los derechos, bienes y propiedades de cualquier género relacionados con este contrato.

En todo caso, la caducidad se declarará administrativamente; pero antes de hacer la declaración respectiva, la Secretaría de Fomento concederá al concesionario ó Compañía un término prudente para exponer su defensa.

Art. 23. Los plazos y condiciones señalados en este contrato se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor, entendiéndose prorrogados por todo el tiempo que dure el impedimento y dos meses más. En cualquiera de dichos casos, el concesionario ó la Compañía presentarán al Ejecutivo Federal las noticias y pruebas de haber ocurrido un caso fortuito ó de fuerza mayor del carácter mencionado, en el término de tres meses de haber empezado el impedimento

Por el solo hecho de no presentar tales noticias y pruebas en el tiempo señalado, no podrá ya alegarse por el concesionario ó la Compañía en tiempo

alguno la circunstancia de caso fortuito ó de fuerza mayor.

Art. 24. Las estampillas de este contrato se pagarán por el concesionario.

Es hecho por duplicado, en la Ciudad de México, á los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuatro.—*Manuel G. Cosío.*—*D. Barrios Gómez.*—Rúbricas.

Es copia. México, Noviembre 23 de 1904.—*A. Aldasoro,* Subsecretario.

SECCION DE AVISOS

LAS MADRES

deberían saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieren sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieren administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquícticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Dn. M. Sanchez Rodriguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Señores herederos de Don Victoriano Meneses:

En los autos de la intestamentaria del Sr. Victoriano Meneses, á solicitud de los Sres. Cándido y Hermelindo Meneses, el Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil del Distrito, dispuso que se citara nuevamente á Uds. para que comparezcan ante este Juzgado el día veintidos del entrante mes de Febrero á las diez y media de la mañana con el fin de nombrar nuevo albacea á la referida sucesión, en virtud de haber fallecido Don Prudenciano Meneses que desempeñaba el albaceazgo, y dispuso igualmente que se previniera á Uds. que designen casa situada en esta ciudad en donde se les hagan las ulteriores notificaciones aperebidos que de no hacerlo se les notificará por medio de cédula en la puerta del Juzgado.

Lo que notifico á Uds. por el presente que se manda publicar seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, 27 de Enero de 1905.—*Amador Castañeda*, Srío. 6—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1905.—Recibido, Enero 30 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Julián Sánchez, el Sr. Juez de primera instancia Lic. José Asiain, ha dispuesto á solicitud del albacea, se proceda con citación de los acreedores, á la facción del inventario de los bienes, citándose á dichos acreedores por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial," concediéndose al albacea quince días contados desde la última publicación, para la formación del inventario.

En cumplimiento de lo mandado, y para los efectos legales, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Febrero 1º de 1905.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Febrero 3 de 1905.—Recibido, Febrero 6 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito en los autos del juicio sucesorio de Don Julio Reinoso, vecino que fué del pueblo de Santiago, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapán, Enero veinticuatro de mil novecientos cinco.—*Gilberto Bárcena*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Enero 31 de 1905.—Recibido, Febrero 6 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
NOTIFICACION

Sra. María Becier.

En el juicio verbal sobre pesos promovido por Don J. Arturo Nández apoderado de Don Leopoldo E. Flores contra Ud., el C. Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado con fecha cuatro del actual, que se lo emplace para que comparezca á contestar la presente demanda á las cuatro de la tarde del tercero día útil después de la última publicación de esta determinación en el "Periódico Oficial" del Estado, la cual se hará también en "El Heraldo" de la ciudad de Pachuca por seis

veces consecutivas, aperebida que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo señalándosele el término indicado para que se apersona á continuar el procedimiento con el aperebimiento que de no verificarlo seguirá aquel su curso haciéndose las últimas notificaciones y citaciones por cédula que se fijará en la puerta del Juzgado. Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Noviembre diez y seis de mil novecientos cuatro.—*Assa., Victor R. López.*—*Assa., Guillermo Téllez.* 6—4

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Enero 17 de 1905.—Recibido, Enero 26 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores y demás interesados en la sucesión intestamentaria del Sr. Guillermo J. Gidley, vecino que fué de esta ciudad, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veinticinco de Enero de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 2 de 1905.—Recibido, Febrero 2 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores y demás interesados en las sucesiones acumuladas de Doña Fermína Valdés de Auroze, Don José de la Luz Valdés y Doña Antonia Jaen de Valdés, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, treinta de Enero de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 2 de 1905.—Recibido, Febrero 2 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO DE HIDALGO

EDICTO

Sres. Conductor C. S. Moots, Maquinista W. V. Race y Garrotero Macedonio Villaseñor.

El C. Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo, con esta fecha, mandó se cite á Uds. por medio del presente, para que se presenten en este Juzgado á declarar respecto de las lesiones causadas al garrotero Basilio Delgado, por un tren del Ferrocarril Nacional de México.

Pachuca, Enero 31 de 1905.—*Ferndo. Rodríguez Z.*, Srío. 3—2

Recibido, Febrero 1º de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Nazario Hernández, el Sr. Juez de primera instancia Lic. José Asiain, ha dispuesto á solicitud del albacea, se proceda con citación de los acreedores, á la facción del inventario de los bienes, citándose á dichos acreedores por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" concediéndose al albacea quince días contados desde la última publicación para la formación del inventario.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Enero 30 de 1905.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Enero 30 de 1905.—Recibido, Febrero 2 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
EDICTO.

En la sección segunda de los autos testamentarios de la Sra. Juliana Macías vecina que fué de Mixquiahuala, se ha mandado que con citación de las personas que designa el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, se proceda á la formación de los inventarios y avalúo de los bienes yacentes, señalándose para dar principio á esa diligencia, las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, veinticinco de Enero de mil novecientos cinco.—*Emilio Tapia*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Enero 25 de 1905.—Recibido, Enero 27 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

Habiendo concedido el Ejecutivo del Estado al Sr. Lucio Dolores Jiménez albacea del intestado de Don Manuel del mismo apellido, licencia para formar los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión por memorias simples, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, por auto de catorce de Diciembre del año próximo pasado concedió al referido albacea para el cumplimiento de esa obligación, el término de veinte días que se contarán desde la fecha en que se haga la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, de los edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en aquel periódico y en "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, para la citación de las personas que designa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial"

Tula de Allende, á 27 de Enero de 1905.—*Timoteo J. García*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1905.—Recibido, Enero 31 de de 1905.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPañA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.
AVISO

En sesión del Consejo de Administración se acordó el dividendo núm. 392 á razón de (\$1) un peso por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, 28 de Enero de 1905.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 28 de 1905.—Recibido, Enero 28 de 1905.—*Quiroz*.

DIVERSOS

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA
AVISO

El C. Eugenio Hernández, vecino del pueblo de la Estanzuela perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo compren-

dido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno conocido con el nombre de "La Presa del Gallo" ubicado en el mencionado pueblo de la Estanzuela, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide trescientos metros y linda con Antonio Montiel, por el Sur mide trescientos metros y linda con Jesús Pérez, por el Oriente mide cien metros y linda con la referida presa y por el Poniente mide cien metros y linda con Pablo Morales.

Y habiéndosele admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará de doce en doce días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Enero 12 de 1905.—*Cárlos González*.—*Alf. Tuñón Cañedo*, Srío. 8—20—1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1905.—Recibido, Febrero 7 de 1905.—*Quiroz*.

TESORERIA MUNICIPAL DE APAM.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (15) quince del próximo Febrero, á las (10) diez de la mañana se verificará en el local de esta oficina el remate de un terreno conocido con el nombre de "La Salitreña" sito en el cerro del agua de esta cabecera, embargado al C. Apolinar del Rosal, para cubrir á la Hacienda Municipal un adeudo de contribuciones, sirviendo de base para el remate el valor de \$3,420.69 es. tres mil cuatrocientos veinte pesos sesenta y nueve centavos, en que consta empadronado el referido terreno, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que lleguen á las tres cuartas partes del valor del mencionado terreno.

Apam, Enero 31 de 1905.—*D. Ruiz*. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Febrero 1° de 1905.—Recibido, Febrero 2 de 1905.—*Quiroz*.

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 24

Escribid en seguida á Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

¡¡REDUCCION DE TIEMPO!!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México	7.55 a. m.	Llega á Pachuca . . .	10.05 a. m.
" " México	4.25 p. m.	" " Pachuca	6.35 p. m.
" " Pachuca	7.25 a. m.	" " México	9.35 a. m.
" " Pachuca	4.20 p. m.	" " México	6.35 p. m.
" " México	7.55 a. m.	" " Tulancingo	12.01 p. m.
" " Tulancingo	2.20 p. m.	" " México	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.